ANEXO No. 7 PERSONAL REQUERIDO

"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN EN LAS ÁREAS DEL PISO 1 Y PISO 14 DEL EDIFICIO SENDAS UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

PERFIL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EL PROCESO

El Contratista presentará al Supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, las Hojas de Vida del Equipo de Trabajo exigido para la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación previo a la suscripción del acta de inicio.

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACION	TIEMPO EN MESES	EXPERIEMCIA GENERAL
RESIDENTE DE OBRA Arquitecto o Ingeniero Civil con experiencia mínima 5 años, contados a partir de la tarjeta profesional vigente	1	50%	1.5	No menor a cinco (3) años
RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Técnico y/o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional - Coordinador trabajo seguro en Alturas.	1	50%	1.5	No menor a un (3) años

La experiencia se acreditará con la presentación de certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección.

RESIDENTE DE OBRA

El residente de obra para la sede SENDAS de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Bogotá debe cumplir con las siguientes condiciones:
Profesional en Arquitectura y/o Ingeniero Civil con experiencia y conocimientos técnicos en mantenimiento de edificaciones, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la matricula profesional (Artículo 12 EXPERIENCIA PROFESIONAL de la ley 842 de 2003). El residente de obra deberá acreditar su experiencia mínima relacionada, mediante la presentación de mínimo UNA (1) certificación, sobre contrato ejecutado, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El Residente de obra fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que esta se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

La dedicación del residente de obra será del 50% exclusivamente en obra, que serán distribuidos de acuerdo con la planificación de intervención estimada por la entidad en el cronograma.

Responsabilidades y funciones del residente de obra:

a. Hacer el seguimiento de la ejecución de las actividades del contrato conforme al cronograma establecido y las especificaciones técnicas contractuales.
b. Organizar la metodología necesaria para cumplir con la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos por la Entidad.
c. Responder por los procesos constructivos propios para la ejecución de la obra, así como por la calidad de los materiales, insumos, equipos y demás elementos entregados.
d. Determinar la competencia necesaria para el personal que realiza trabajos que afecten la calidad del producto, de manera que se seleccione adecuadamente al personal calificado y será el único pertinente para la ejecución de la obra.
e. Llevar un registro fotográfico del proceso de ejecución de cada actividad.
f. Mantener, diligenciar y firmar a diario la Bitácora de Obra.
g. Realizar el seguimiento a la programación de la obra.
h. Efectuar el levantamiento de las cantidades de obra previamente a la ejecución, para su aprobación por parte de la supervisión y respectiva realización.
i. Entregar los certificados de calidad de los materiales y equipos utilizados en la obra.
j. Corroborar el avance de obra con respecto al cronograma de la Entidad.
k. Controlará el tiempo y rendimiento del personal en los trabajos de ejecución, de manera que se garanticen los tiempos o plazos de ejecución requeridos.
l. Preservará la conformidad del producto durante el proceso interno y la entrega al destino previsto, no permitirá que diferentes actividades se crucen afectando o deteriorando obras terminadas que impliquen reprocesos.
m. Determinará el procedimiento para la medición a realizar acorde con las características de la obra con los adecuados registros matemáticos, gráficos, planimetría que permitan su seguimiento, registro y trazabilidad.
n. Presentar certificación de desechos, actas de retiro de escombros y actas de entrega de elementos desmontados.
o. Verificar los pagos, la seguridad social de personal, y paz y salvos con subcontratistas a la fecha.
p. Mantener el control de los equipos utilizados en la obra.
q. Realizar inventario de los elementos que entran y salen de las instalaciones.
r. Actualizar las memorias de las áreas intervenidas durante la semana.
s. Cumplir con las obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.
t. Cuidar de los bienes que son propiedad de la Entidad mientras estén bajo el control del contratista o estén siendo utilizados por la misma.
u. Responder a todas las demás funciones propias de su cargo.

Adicionalmente el residente de obra debe acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda verse afectado por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción e implementar el Plan ambiental de obra propuesto.

RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El residente de seguridad y salud en el trabajo debe cumplir con las siguientes condiciones:

Será Un (1) RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Técnico y/o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional - Coordinador trabajo seguro en Alturas especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional y Coordinador en Alturas. El especialista deberá acreditar su experiencia mínima, mediante la presentación de máximo UNA (1) certificación, sobre contratos ejecutados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección.

Con una experiencia profesional mínima de un (3) años contados a partir de la inscripción o registro profesional. en empresas de la construcción.

El especialista debe anexar fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que esta se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Debe tener el curso de coordinación de trabajo seguro en alturas avanzado y actualizado (además del certificado de 50 horas del SGSST).

La dedicación del residente SISO en la obra de la sede será del 50%.

NOTA

A. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 1409 de 2012: todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior) debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas (Res. 3368 de 2014: “Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador”). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

Responsabilidades y funciones del residente de seguridad y salud en el trabajo:

a. Realizar diariamente el programa de prevención y protección contra caídas de alturas.
b. Realizar la verificación y aprobación del uso de los equipos de seguridad para trabajo en alturas.
c. Verificar y aprobar los puntos de anclaje de los equipos de seguridad de trabajo en altura.

d. Adoptar las medidas de prevención de seguridad y salud en el trabajo
e. Adoptar las medidas correctivas frente a condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
f. Realizará el acompañamiento del personal de la obra,
g. Apoyar la coordinación de la obra en concordancia con el residente de obra.
h. Realizará las demás funciones inherentes al cargo.

ARQ. IVAN DARÍO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Coordinación de Infraestructura
Subdirección Administrativa